PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y/o de los organismos que corresponda, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente acerca de diversos aspectos vinculados al otorgamiento de Permisos Particulares de Uso Precario para vehículos gastronómicos (*food trucks*) y la fiscalización de estos últimos:

1. Indique cuántas solicitudes de Permiso Particular de Uso Precario para vehículos gastronómicos (*food trucks*) fueron presentados durante el transcurso del corriente año 2026;

2. Señale cuántas solicitudes de Permiso Particular de Uso Precario para vehículos gastronómicos (*food trucks*) que, habiendo sido presentadas en el 2026, fueron rechazadas durante el transcurso del mismo año;

3. Informe el promedio de tiempo que demoran en ser otorgadas las solicitudes de Permiso Particular de Uso Precario para vehículos gastronómicos (*food trucks*) en los casos que fueron presentadas durante el transcurso del corriente año;

4. Informe si, durante el corriente año 2026, en el caso de una persona que solicitó la renovación del Permiso Particular de Uso Precario puede continuar trabajando con el correspondiente vehículo gastronómicos (*objeto de la solicitud*) durante el tiempo en que demora el otorgamiento del Permiso en cuestión;

5. Informe cuántos procedimientos de fiscalización se han realizado durante el año 2026 contra vehículos gastronómicos (*food trucks*) que, habiéndose vencido el Permiso Particular de Uso Precario, sus titulares solicitaron uno nuevo y aún se encuentran esperando su otorgamiento;

6. Informe cuántos vehículos gastronómicos (*food trucks*) fueron secuestrados durante el año 2026 en las circunstancias mencionadas en el punto anterior;

7. Informe cuántos Permisos Particulares de Uso Precario para vehículos gastronómicos fueron revocados, durante el año 2026, en los términos de la Ley Nº 5707;

8. Informe si, durante los años 2024, 2025 y 2026, el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana ha recibido denuncias por cohecho de funcionarios en relación al otorgamiento de Permisos Particulares de Uso Precario para vehículos

gastronómicos (*food trucks*) y respecto a operativos de fiscalización de estos últimos;

9. Informe cuántas solicitudes de Permiso Particular de Uso Precario para vehículos gastronómicos (*food trucks*) fueron presentados durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025;

10. Informe cuántas solicitudes de Permiso Particular de Uso Precario para vehículos gastronómicos (*food trucks*) fueron rechazadas durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025;

11. Informe el promedio de tiempo que demoraron las solicitudes de Permiso Particular de Uso Precario para vehículos gastronómicos (*food trucks*) en ser otorgadas durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Son de público conocimiento el aumento de la frecuencia, durante el año 2026, de los operativos contra la venta ambulante en el espacio público de la Ciudad de Buenos.

En este contexto, se solicita información con respecto a los operativos contra vehículos gastronómicos (*food trucks*) y, en particular, con respecto a las renovaciones de los correspondientes Permisos Particulares de Uso Precario.

Los vehículos gastronómicos (*food trucks*) están regulados por la Ley Nº 5707 y es a través de la Resolución N° 68/SSAGUEP/2018 que se aprueban los requisitos para la tramitación de solicitudes de permisos particulares de uso precario para la elaboración y comercialización de alimentos y/o bebidas en vehículos gastronómicos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la presente Ley antes mencionada.

Específicamente se buscar saber si se producen operativos de fiscalización contra vehículos gastronómicos que tienen sus Permisos Particulares de Uso Precario vencidos pero cuyos titulares han solicitado su renovación cumpliendo con todos los requisitos establecidos.

En este sentido, si una persona solicita con anticipación la renovación de un Permiso Particular de Uso Precario para poder seguir trabajando con vehículo gastronómico y su otorgamiento demora cabe preguntarse: ¿puede continuar trabajando? y, en caso afirmativo, ¿es susceptible de ser fiscalizada y sancionada por no contar con Permiso Particular de Uso Precario a pesar de haberlo solicitado con anticipación?

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Firmado digitalmente por Matias Barroetaveña
Fecha:01/06/2026 15:32:49

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires